



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El concepto de municipios saludables que pregona la OMS, nos indica que el cuidado del Medio Ambiente es un aspecto fundamental para favorecer el cambio de estilo de vida de cualquier población.

La reforma de nuestra Constitución en materia ambiental, las legislaciones provinciales congruentes y la Carta Orgánica del Municipio de Viedma, han permitido compatibilizar una adecuada regulación ambiental, que lleve al ciudadano a tomar conciencia de que el medio ambiente forma parte del denominado "Capital Ambiental", en el que se incluyen los factores preventivos de la salud, así como también de un desarrollo económico sustentable, que le otorgue al ciudadano la posibilidad de "Capitalizar" el bienestar que representa el contacto con el entorno ecológico. Teniendo una actitud crítica frente al aprovechamiento irracional de los recursos naturales, que pone en riesgo la preservación de los mismos y por consiguiente la calidad de vida de las poblaciones asentadas en ese entorno natural.

Una protección adecuada del medio ambiente y de los recursos naturales, por ser considerados hoy por la UNESCO "Patrimonio Ecológico" exige el reconocimiento del derecho de disfrutarlos, como también la obligación de resguardarlos. Además como su explotación tienen que ver con el desarrollo, para que este sea sustentable debe haber un equilibrio armónico entre, la necesidad de la protección ecológica y las exigencias del desarrollo.

Hay consenso en la sociedad universal de que el medio ambiente debe ser protegido, así lo demuestran los movimientos ecologistas alrededor del mundo, con sus repetidas acciones de protestas en las Cumbres de los Gobiernos.

Es innegable la conveniencia de la cláusula ambiental, pero es fundamental ratificar nuestra esperanza, de que el medio ambiente sea respetado, cuidado y disfrutado como la extensión de nuestro hogar y que se advierta en debida forma, que el verdadero progreso en materia ambiental no depende del número de normas, sino de la seriedad, responsabilidad y coherencia con que las existentes sean aplicadas.

El resultado de la evolución y unificación de los conceptos de Salud, Condición Física, medio ambiente y calidad de vida, que progresan a pasos agigantados



Legislatura de la Provincia de Río Negro

en la vida del hombre, hacen que las sociedades modernas requieran cada vez más de espacios que tengan que ver con Parques, Pistas de Salud, Senderos, bici sendas y toda otra infraestructura que permita al ciudadano acceder con cierta facilidad a la práctica activa de su cuerpo.

Paralelo a esto los conceptos de seguridad vial, espacios verdes, contacto con la naturaleza, necesidad de la actividad física, sumados al fenómeno mundial que cataloga al Sedentarismo como "El mal del Siglo", dan sentido a esta preocupación.

Partimos de datos que aporta la Organización Mundial de la Salud (OMS), relacionados a la inactividad Física:

La inactividad física combinada con el tabaquismo y pobre dieta causa el setenta y cinco por ciento (75%) de enfermedades no transmisibles.

La mayor consecuencia de la inactividad física es la morbilidad de obesidad, hipertensión, diabetes y depresión.

Más de dos millones (2.000.000) de muertes en el mundo, cada año son atribuibles a la Inactividad Física.

Los beneficios psicológicos de la actividad física, incrementan la auto imagen, la autoestima, el bienestar general, la agilidad mental, disminuyendo la soledad, el estrés y la depresión.

En este marco la dirección de Deportes de la Municipalidad de Viedma, en junio del 2000, durante la gestión del actual director del Programa "A Moverse Viedma", Profesor Carlos Alberto Bogado, crea la Pista de Salud, ubicada en un sector privilegiado de nuestra Comuna: "El Parque de la Ciudad", a cargo de la Asociación Amigos del Medio Ambiente (AMA). Dicho predio, sumado a las instalaciones del Instituto de Educación Física y el Polideportivo Municipal, con sus canchas de fútbol, pista de atletismo, natatorio cubierto, escuela de canotaje, Camping municipal y la cercanía del Instituto Paulo VI y la Universidad del Comahue, conforman el futuro pulmón verde de la ciudad y un espacio ideal para el desarrollo de distintas actividades físicas y deportivas en pleno contacto con la naturaleza.

La Pista de Salud, junto a una programación orientada a la prevención de enfermedades no transmisibles, ubica a la comunidad de Viedma como una ciudad activa y saludable, siendo designada Sede Nacional del primer festejo del Día Mundial de la Salud, (07/04/2000), entrando en



Legislatura de la Provincia de Río Negro

la consideración, provincial, regional, nacional e internacional, por los alcances de sus objetivos, y por ser un proyecto de avanzada, teniendo en cuenta que en el año 2002, se crea la RAFA (Red de Actividades Físicas de las Américas), liderada por el médico científico Víctor Matsudo con la idea de promover la Actividad Física en las Américas para combatir el Sedentarismo.

Este espacio de la Ciudad de Viedma, tiene un recorrido de 1300 mts., el trazado paralelo de una bici senda y un sector de aparatos para la estimulación del trabajo de fuerza y flexibilidad, cualidades físicas tan importantes como la resistencia aeróbica.

Los carteles que están ubicados cada 100 mts., con mensajes de salud, cumplen una función primordial para la progresión de trabajo del usuario y el control de sus esfuerzos y progresos. El agua potable es vital para quien está realizando una actividad física, por la importancia de la hidratación durante el ejercicio.

La iluminación permite al usuario adaptar su tiempo libre luego de las obligaciones laborales y resguardar su seguridad en horarios más avanzados.

El mantenimiento del sendero de caminatas como de la bici senda, requiere de un mejoramiento y mantenimiento permanente. Como así también todo lo referente a forestación y embellecimiento de este lugar, que además es portal de nuestra Ciudad por su ubicación geográfica.

El promedio de usuarios de la pista de Salud es de casi 500 personas diarias, donde concurren niños, jóvenes, adultos y tercera edad, como así también grupos de personas con distintas problemáticas de salud, por recomendación médica. Existen grupos estables que realizan Caminatas Saludables como el grupo de AVIADI (Asociación Amigos del Diabético) dependiente del municipio viedmense.

Esta pista permite también, el desarrollo de distintas competencias y el entrenamiento de deportistas de distintas disciplinas.

Su diseño ha sido solicitado por distintas localidades de nuestra provincia, como así también por provincias vecinas, lo que marca el interés y la importancia de la misma.

El paso del tiempo, y la falta de mantenimiento marca un deterioro progresivo en esta infraestructura que ya ha provocado en distintas oportunidades



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

el reclamo de los usuarios que hasta el día de hoy no tuvieron la respuesta esperada.

En un recorrido actual vemos la desaparición, rotura y carteles tirados en el suelo. El bebedero de agua potable está inhabilitado por falta de canilla.

Las columnas de iluminación están sin los artefactos correspondientes.

El piso por donde circulan los usuarios, sobresalen las piedras y malezas que hacen peligrar el equilibrio.

El aspecto en general es de descuido y olvido.

El alambrado que impedía el paso de vehículos ha sido violentado.

Hay usuarios que pasean con los perros que provocan molestias a quienes desean disfrutar del recorrido.

Constituyendo este tipo de circuitos públicos el espacio de concientización social sobre el cuidado de nuestra salud, consideramos necesaria la intervención de las autoridades competentes para su recuperación y mantenimiento.

Por ello.

AUTOR: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se lleven acciones conjuntas con el Municipio de Viedma con el objeto de llevar adelante las tareas de reparación, mantenimiento, cuidado permanente de la denominada "Pista de la Salud", sita en la capital rionegrina.

Artículo 2°.- De forma.